

Dijoy Iguera, D. Alonso Mado Almaria Andrex may Iguera Miguel
de mueruera Vosa. D. Voquelopez Pedro may Garcia Y Alonso Vora
Melgarelo Contrados en dha Minuta, en su Personay chise nomio el
acuerdo antecedente Y lo firmo =

Dias de

Resumen de
opinion de
ellos =

En la Villa de Alhama, en Veynte y quatro dias de Mayo de
1567. Y Reyna Y may años, estando todos en su Ayuntamiento y asamble
Los señores D. Bar. Tolana may Y D. Rodrigo fuorty Alcalde hordinario
Y D. de Mado, D. Voquelopez, D. Ju. de Espelo Y D. Simy Valero Vella
Alonso Perez Durado Y Martin may Alguacil mayor de dha villa; Y
D. Ju. de Almaria navarro, Y D. Joseph de Mado dias. D. Dami
dias Iguera, D. Alonso Mado Almaria, D. Miguel de mueruera Vosa
Y D. Andrex may Alonso Vora Melgarelo Y D. Voquelopez Pedro
mencionados en dha Minuta, Yitados y estando todos juntos se
Un Pliego que en el sobre escripto dize Al Consejo de Castilla Y de
de mi Villa de Alhama q. Dize m. a. como dize y se hizo dha
Pliego Y dentro Venia Undicho Mandado despachar por el Ex.
D. Marquis de Villa franca Montalvo Y Velez D. mi. firmado de
su Mano Y sellado con el sello de su Armas Y Refrendado por D.
Matheo Rodriguez su D. dha dha dha dha dha. Y por sus merced
de Veynte: le obedecieron con el Veynte de dha Y estando presentes
dha despacho por el qual conya aux dexido dha Ex. m. por Alca
de hordinario a D. Ju. de Almaria navarro Y D. Joseph de Mado

